Asunción, 15 de junio del 2011.

Respuesta a Consulta – CONTRATACIÓN DIRECTA N°24/2011 "Recarga de Gas para Equipos de Laboratorio en la Modalidad de Contrato Abierto ". ID 215221.

- Consulta:
  En el Anexo 1 Item 10, Numeral "K" Autorización del Fabricante: Si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, a los efectos de mantener exentas a la ESSAP S.A. de cualquier responsabilidad.
  La Consulta sería: Sugerimos implementar el protocolo y/o modalidad utilizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la adquisición del Gas "OXIDO NITROSO" De acuerdo al Ministerio citado, el mismo en su pliego de Bases y Condiciones solicita para el gas medicinal citado precedentemente, estipula lo siguiente.
  "Que el oferente podrá presentar una Declaración Jurada de Capacidad de Provisión en tiempo y forma."

- Respuesta:
  Se mantiene invariable lo estipulado en el Anexo 1 Item 10, numeral K) Autorización del fabricante.

Hugo Díaz Caballero
Unidad Operativa de Contrataciones
Essap S.A.